

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

BOP-2023-120-ERR

COMUNIDAD DE REGANTES

Rectificación de Edicto 2023 / 3233

Corrección de fecha de celebración de Asamblea y punto núm. 3 del orden del día.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Aprobación definitiva Expediente nº 6/2023 Crédito Extraordinario. Diputación Provincial. BOP-2023-3313

Aprobación definitiva Expediente nº 7/2023 Crédito Extraordinario. Diputación Provincial. BOP-2023-3314

Aprobación definitiva Expediente nº 3/2023 Suplemento de Crédito. Diputación Provincial. BOP-2023-3315

Aprobación definitiva Expediente nº 1/2023 Suplemento de Crédito. Servicio Provincial de Gestión y Recaudación. BOP-2023-3316

Aprobación definitiva Modificación Bases de Ejecución Presupuesto General Diputación Provincial 2023. BOP-2023-3317

Área de Presidencia

Subsanación de documentación de la convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGDs) de la provincia de Jaén. Ejercicio 2023. BOP-2023-3311

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Rectificación de error material en la modificación del Acuerdo Económico y Social del personal funcionario y del Convenio Colectivo del personal laboral en lo que respecta a los artículos por los que se regulan los complementos retributivos en supuestos de incapacidad temporal del personal. BOP-2023-3060

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Proceso selectivo de una plaza de Auxiliar Administrativo/a de Tesorería Recaudación. Listado de aspirantes admitidos, designación del Tribunal calificador y fecha de examen. BOP-2023-3263

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Aprobación provisional del Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos. BOP-2023-3055

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Aprobación de las Bases de selección para la provisión en propiedad como funcionaria/o de carrera mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico/a de Administración General, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, incluidas en la Oferta de Empleo Público año 2022. BOP-2023-3061

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

Nombramiento de funcionario de carrera para la plaza de Oficial Encargado de Mantenimiento. BOP-2023-3270

Nombramiento de personal laboral para la plaza de Operaria de Limpieza. BOP-2023-3271

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

Aprobación definitiva de la relación de aspirantes admitidos al proceso de estabilización y designación y convocatoria de miembros del Tribunal calificador. Expediente número 2022/98. BOP-2023-3262

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA (JAÉN)

Solicitud de licencia de actividad para apertura de establecimiento de venta de artículos de alimentación. BOP-2023-2829

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

Aprobación del Padrón de arbitrios municipales, tasas y precios públicos: alcantarillado, recogida de basura, cuerpos salientes y entrada de vehículos a través de la acera (cocheras), correspondiente al año 2023. BOP-2023-3273

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén.

Nombramiento de personal laboral fijo. BOP-2023-3275

Nombramiento de personal funcionario/a de carrera. BOP-2023-3276

Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén

Relación definitiva de aspirantes admitidos en la convocatoria para la selección como personal laboral fijo, en las categorías de Coordinador A1, Coordinador A2, Auxiliar Administrativo C2, Personal de limpieza, Conserje y Monitor C1, incluida en la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal. BOP-2023-3266

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

Aprobación definitiva Expediente de modificación de crédito núm. 1/1SD/2023 de suplemento de crédito. BOP-2023-3056

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

Nombramiento de funcionario de carrera. BOP-2023-3048

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022. BOP-2023-3051

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobado el Padrón de tasas por prestación del servicio de Escuela Municipal de Música, referente al mes de mayo de 2023. BOP-2023-3059

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Instituto Nacional de Estadística. Oficina del Censo Electoral. Delegación Provincial en Jaén

Se procede a modificar la ubicación de las siguientes Mesas, para las próximas Elecciones Generales que se celebrarán el día 23 de julio de 2023, sin que esto afecte a la delimitación efectuada. BOP-2023-3306

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Dehesa-Portillo-Albardinales, de Jódar (Jaén).

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de julio 2023. BOP-2023-3046

Nacimiento de Arbuniel, de Cambil (Jaén).

Anuncio de cobranza para el año 2023. BOP-2023-2759

Rectificación de error

Comunidad de Regantes

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 119, de fecha 20-06-2023 se incluyó el Edicto núm. 2023/ 3233 de la C. R. Las Albarizas, de Bedmar y Garciez (Jaén); en el que se han detectado error en la indicación del año, por lo que se procede a su corrección.

Donde pone:

...para el próximo día 29 de junio de 2022, a las 18:30 horas...

Debe poner:

...para el próximo día 29 de junio de 2023, a las 18:30 horas...

Y

Donde pone:

3.- Aprobación si procede, de los presupuestos y cuotas del año 2022.

Debe poner:

3.- Aprobación si procede, de los presupuestos y cuotas del año 2023.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2023/3313 *Aprobación definitiva Expediente nº 6/2023 Crédito Extraordinario. Diputación Provincial.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Crédito Extraordinario nº 6/2023 en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	40.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.598,33
8	ACTIVOS FINANCIEROS	120.000,00
TOTAL		200.598,33

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	200.598,33
TOTAL		200.598,33

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, 20 de junio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2023/3314 *Aprobación definitiva Expediente nº 7/2023 Crédito Extraordinario. Diputación Provincial.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Crédito Extraordinario nº 7/2023 en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00
TOTAL		20.000,00

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00
TOTAL		20.000,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, 20 de junio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2023/3315 *Aprobación definitiva Expediente nº 3/2023 Suplemento de Crédito. Diputación Provincial.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Suplemento de Crédito nº 3/2023 en el Presupuesto de la Diputación Provincial, mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	INVERSIONES REALES	291.955,93
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	154.860,89
TOTAL		446.816,82

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	446.816,82
TOTAL		446.816,82

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, 20 de junio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2023/3316 *Aprobación definitiva Expediente nº 1/2023 Suplemento de Crédito. Servicio Provincial de Gestión y Recaudación.*

Anuncio

Elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial del Expediente de Suplemento de Crédito nº 1/2023 en el Presupuesto del Organismo Autónomo "Servicio Provincial de Gestión y Recaudación", mediante el presente se procede a la publicación del preceptivo Resumen por Capítulos de conformidad con cuanto dispone el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
3	GASTOS FINANCIEROS	101.910,00
	TOTAL	101.910,00

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	101.910,00
	TOTAL	101.910,00

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Jaén, 20 de junio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2023/3317 *Aprobación definitiva Modificación Bases de Ejecución Presupuesto General
Diputación Provincial 2023.*

Anuncio

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2023 adoptó acuerdo de aprobación inicial de la modificación del artículo 35.24 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Dicho acuerdo fue expuesto al público, a los efectos de lo estipulado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante anuncios insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 102 de 29 de mayo, en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, así como, en el Portal de Transparencia de la Corporación conforme previenen los artículos 7.e) y 13.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y de Transparencia pública de Andalucía, sin que se haya producido reclamación alguna por lo que debe entenderse aprobado definitivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.5 del citado cuerpo legal su entrada en vigor se producirá una vez se haya publicado su texto íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia con arreglo al siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2023, aprobadas por el Pleno en su sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 30 de diciembre de 2022, contemplan en su artículo 35.24 unas limitaciones respecto a los gastos de personal en los que haya de incurrir el beneficiario para ejecutar el objeto de la subvención.

Estas limitaciones tienen como consecuencia un problema que una gran cantidad de las ayudas que brinda la Corporación Provincial se destinan a la financiación de servicios que, por lo general, son prestados por su propio personal. Por lo tanto, limitar el importe de estos gastos al 50 % de los consignados en los planes financieros que presenten supondrá una importante merma en la consecución de los objetivos que se persiguen con este instrumento de fomento.

Con esta modificación no se trata de privilegiar a las entidades locales excepcionando la aplicación de esta regla, ya que el ejercicio de las competencias asumidas por estas, traducidas en los múltiples servicios públicos y prestaciones a favor de la ciudadanía, puede verse entorpecida por la referida limitación.

Por lo expuesto, se somete a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Empresa y Servicios Municipales, la presente propuesta para su elevación al Pleno, en orden a su aprobación, si procede, que queda redactado así:

PRIMERO. Se añade la letra c) al siguiente párrafo del artículo 35.24 de las Bases de Ejecución del Presupuesto con arreglo a la siguiente redacción:

Se admitirán como subvencionables los gastos de personal en los que haya de incurrir el beneficiario para ejecutar el objeto de la subvención, si bien sometidos a las siguientes limitaciones:

a) Los gastos ordinarios correspondientes a las retribuciones del personal laboral fijo o eventual dependiente de las personas y entidades beneficiarias no podrán superar el 50 % del importe de la ayuda concedida. Debe tratarse de gastos directamente relacionados con la organización y el desarrollo de la actividad subvencionada. Este límite no operará cuando la interesada contrate personal ex profeso para realizar la actividad subvencionada, debiendo establecerse, en este caso, en la normativa reguladora de la ayuda a conceder el porcentaje de gasto subvencionable.

Los gastos de personal deberán presentarse debidamente desglosados por horas de actividad que se imputen al proyecto, expresando el convenio colectivo de aplicación y el coste de la Seguridad Social.

b) El importe de los gastos por servicios profesionales independientes no podrá ser superior al valor de mercado.

c) Las limitaciones mencionadas en el apartado a) y b) no serán de aplicación a las entidades locales de la provincia de Jaén.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

SEGUNDO. Conforme a lo prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación se expondrá al público, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, se resolverán por este mismo órgano en el plazo de un mes. El acuerdo definitivo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, fecha a partir de la cual entrará en vigor.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 20 de junio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios,
PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE PRESIDENCIA

2023/3311 *Subsanación de documentación de la convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGDs) de la provincia de Jaén. Ejercicio 2023.*

Anuncio

En relación con la Convocatoria de concesión de subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo, dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGDs) de la provincia de Jaén, ejercicio 2023 se emite el presente,

Informe propuesta

En el BOP de Jaén núm. 72 de 17 de abril de 2023 se publica el extracto de las Bases de la Convocatoria de concesión de Subvenciones para la ejecución de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo dirigidas a organizaciones no gubernamentales para el desarrollo (ONGDs) de la provincia de Jaén. Ejercicio 2023, aprobadas por Resolución núm. 204 de fecha 12 de abril de 2023, dictada por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén.

Que una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 16 de mayo de 2023 y una vez revisada la documentación presentada por las diferentes entidades concurrentes a esta Convocatoria, y en relación con los requisitos exigidos a los solicitantes y documentación requerida en los artículos 3, 8 y 9, de las Bases de Convocatoria, y Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, se observan las siguientes anomalías o deficiencias en la documentación presentada:

Nombre asociación	Actividad	Documentación a subsanar	Deficiencias en la documentación
Apoyo al pueblo Saharaui de Jaén	Proyecto de sensibilización y educación para el desarrollo en Jaén: la celiarquía en los campamentos de personas refugiadas saharauis	Anexo I	Modificar cantidad solicitada
		Anexo IV	Incompleto
Asociación de voluntarios para la reconstrucción de África	Escuela de Semillas Solidaria	Anexo I	Modificar presupuesto total
		Anexo I	Incompleto

Nombre asociación	Actividad	Documentación a subsanar	Deficiencias en la documentación
Fundación Aliatar	Sensibilización y Educación para el Desarrollo para la ciudadanía de la provincia de Jaén	Anexo I	Incompleto
		Memoria	Indicar denominación del proyecto
		Anexo II	Incompleto
		Anexo IV	Incompleto

En virtud de lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, es por lo que.

Propongo:

PRIMERO. Requerir de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Convocatoria, a las Entidades solicitantes expuestas en el cuadro anterior, para que subsanen las deficiencias o anomalías expuestas, en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 19 de junio de 2023.- La Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios (P.D. Resol. nº 710 de 11-07-19), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

2023/3060 *Rectificación de error material en la modificación del Acuerdo Económico y Social del personal funcionario y del Convenio Colectivo del personal laboral en lo que respecta a los artículos por los que se regulan los complementos retributivos en supuestos de incapacidad temporal del personal.*

Anuncio

Mediante el presente anuncio se da publicidad para general conocimiento de la rectificación del error material advertido en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha 21 de abril de 2023, en lo que respecta a la correspondencia de los artículos modificados con respecto a los que corresponden del Convenio Colectivo del Personal Laboral y Acuerdo Económico y Social del Personal Funcionario, con el siguiente tenor literal:

Advertido error material en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, adoptado en sesión de fecha 21 de abril de 2023, en lo que respecta a la correspondencia de los artículos modificados con respecto a los que corresponden del Convenio Colectivo del Personal Laboral y Acuerdo Económico y Social del Personal Funcionario, en el sentido de:

Donde dice:

“CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

Artículo 41. Complemento retributivo en la situación de incapacidad temporal
Artículo 41. Bis. Justificación de ausencias por enfermedad o accidente”.

Debe decir:

“CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

Artículo 42. Complemento retributivo en la situación de incapacidad temporal
Artículo 42. Bis. Justificación de ausencias por enfermedad o accidente “

Y donde dice:

“ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO”

Artículo 42. Complemento retributivo en la situación de incapacidad temporal
Artículo 42. Bis. Justificación de ausencias por enfermedad o accidente

Debe decir:

“ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Artículo 41. Complemento retributivo en la situación de incapacidad temporal

Artículo 41.Bis. Justificación de ausencias por enfermedad o accidente”

Considerando lo dispuesto en el art 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, según el cual: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

En uso de la facultad que me atribuye el art 21.1 r) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y concordantes de régimen local,

Resuelvo

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 21 de abril de 2023, en lo que respecta al punto primero de su parte dispositiva en el sentido de:

Donde dice:

“CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

Artículo 41. Complemento retributivo en la situación de incapacidad temporal

Artículo 41. Bis. Justificación de ausencias por enfermedad o accidente “

Debe decir:

“CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL

Artículo 42. Complemento retributivo en la situación de incapacidad temporal

Artículo 42. Bis. Justificación de ausencias por enfermedad o accidente “

Y donde dice:

“ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO“

Artículo 42. Complemento retributivo en la situación de incapacidad temporal

Artículo 42. Bis. Justificación de ausencias por enfermedad o accidente

Debe decir:

“ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO

Artículo 41. Complemento retributivo en la situación de incapacidad temporal

Artículo 41.Bis. Justificación de ausencias por enfermedad o accidente”

SEGUNDO.- Mantener el citado acuerdo en lo que respecta al resto de todos sus términos.

Alcalá la Real, 29 de mayo de 2023.- El Alcalde, ANTONIO MARINO AGUILERA PEÑALVER

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

2023/3263 *Proceso selectivo de una plaza de Auxiliar Administrativo/a de Tesorería Recaudación. Listado de aspirantes admitidos, designación del Tribunal calificador y fecha de examen.*

Edicto

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza (Jaén),

Hace saber:

Que mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 8 de junio de 2023.

HA DISPUESTO:

Primero.- Dado que no existen aspirantes provisionalmente excluidos/as, ni resulta pertinente otorgar el plazo de subsanación al que se refiere la base 5 de las Bases Reguladoras de la convocatoria, se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos/as en el proceso selectivo, mediante oposición en turno libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo/a de Tesorería / Recaudación, como funcionario/a de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Abad Jiménez, Francisca	****4075*
Aguado López, Raquel	****1338*
Almansa Robledillo, María José	****5303*
Álvarez, Álvarez, Julio Humberto	****4278*
Angulo Fernandez, Isabel	****0601*
Baeza-Rojano Campos, M ^a Inmaculada	****4541*
Beltrán Ortiz, María del Carmen	****0779*
Berlanga Rus, Mónica	****0784*
Cabrera Aldarias, Victoria	****3769*
Campos Fernández, Jorge	****8143*
Campos Gómez, Raquel	****9379*
Canales Hermoso, Elena	****1013*
Caño Castro, Noelia	****2525*
Carmona Mesas, M ^a del Mar	****6738*
Carreras Fresno, Elena	****1048*
Casas Ibañez, Cristina	****3286*
Casas Muñoz, Leonor	****4682*
Cayuela Parrado, Elisabeth	****4360*

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Cruz Cruz, M ^a Jesus	****0536*
Cubillo Carmona, Maria Josefa	****1134*
Del Moral Erencia, José David	****9843*
Del Moral Erencia, Natividad	****7171*
Espinosa Machado, Luisa María	****2400*
Espinosa Machado, Magdalena	****7034*
García Gómez, Trinidad	****1180*
Garcia Hernández, María del Rocío	****7827*
garrido martinez, Amparo	****2180*
Gómez Pérez, Rocío	****2027*
González García, Miriam	****2735*
Granero López, Francisco Javier	****4441*
Hernández Molina, Eva María	****1935*
Jiménez Álvarez, María	****4089*
Lacalle López, Ana	****2214*
López Asensio, Sonia	****7213*
Marín López, Sonia	****9544*
Martínez Marín, Julia	****9828*
Medina Jimena, Antonia María	****6679*
Montoro Vega, Isabel María	****9197*
Moral Horno, David	****1426*
Moreno Gutierrez, Luisa	****1781*
Navarrete Quesada, Olga	****5591*
Olivera Olivares, María del Carmen	****1197*
Ortega Garcia, Luis	****5950*
Ortega Melgar, Rocío	****1758*
Ortiz Alcaraz, María del Mar	****2382*
Padilla Rascon, Carmen	****1193*
Palomino López, Rosario	****9199*
Pérez Alcalá, María Victoria	****0354*
Pérez Canto, Francisco José	****9993*
Pérez Garrido, Elena	****8963*
Pérez Merino, Natalia María	****9346*
Pozo del Pozo, Carmen	****8161*
Ramos Rizo, Rocío	****2720*
Rodríguez Cuenca, Ana Belén	****2030*
Romero Arias, Sergio	****6542*
Serrano Gutierrez, Antonia	****4558*
Soria Herrera, Inmaculada	****7972*
Suarez Martos, Alicia	****6904*
Tobaruela Manjón, Juan Antonio	****6525*
Vallejo Susi, Estefanía	****9840*
Villacañas López, Andres Jesus	****3120*
Villar Fernandez, Alba	****1887*

Segundo.- Designar como miembros del Tribunal de Selección a los siguientes:

PRESIDENTE:

Titular: Víctor Castilla Penalva.

Suplente: Nicasia Marín Valcarcel.

VOCALES:

Titular: María de los Ángeles Gámez Moreno.

Suplente: Antonio Tovar Povedano.

Titular: María del Carmen Pérez Castro.

Suplente: Ana María Rodríguez Simon.

Titular: María Francisca Rodríguez Torres.

Suplente: Ana Ceacero Casas.

VOCAL / SECRETARIO/A

Titular: Miguel Ángel Villar López.

Suplente: Isidoro Martínez Cabrera.

Tercero.- Convocar a los/las miembros del Tribunal de Selección, el próximo 20 de junio de 2023, a las 12:00 horas, en el Ayuntamiento de Baeza, para la constitución del Tribunal y preparación de la primera prueba de la fase de oposición.

Cuarto.- Emplazar a los/las aspirantes admitidos/as en el proceso selectivo, el 28 de junio de 2023, a las 11:00 horas, en el Centro de Usos Múltiples Antiguo Picadero del cuartel de Sementales, sito en calle Compañía, número 5 de Baeza para el inicio de pruebas previstas en la base 8.2 de las Bases Reguladoras de la convocatoria, y la celebración de la primera de ellas, prueba de conocimientos consistente en la contestación de un cuestionario de 50 preguntas tipo test.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Baeza.

Sexto.- Insertar la presente Resolución en el libro de Resoluciones de Alcaldía y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria posterior que se celebre de conformidad con el Artículo 200 y 42 del ROF.

Séptimo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta, ante la persona titular de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de la presente de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se publica para general conocimiento.

Baeza, 9 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2023/3055 *Aprobación provisional del Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.*

Anuncio

Aprobado provisionalmente el Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Bailén por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2023, de conformidad con los artículos 43 y siguientes del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas.

Bailén, 5 de junio de 2023.- El Alcalde, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2023/3061 *Aprobación de las Bases de selección para la provisión en propiedad como funcionaria/o de carrera mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico/a de Administración General, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, incluidas en la Oferta de Empleo Público año 2022.*

Anuncio

Por resolución de la Alcaldía número 470/2023 de fecha 24 de mayo de 2023, se han aprobado las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad como funcionaria/o de carrera mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico/a de Administración General, perteneciente al Grupo A, Subgrupo 1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, incluidas en la oferta de empleo público año 2022, aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22/12/2022 (BOP nº 249, de 29-12-2022) convocando las correspondientes pruebas selectivas, y cuyo contenido se acompaña como Anexo.

A continuación se publican las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

“BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIA/O DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE CAZORLA, PERTENECIENTE AL GRUPO A, SUBGRUPO 1, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad como funcionaria/o de carrera mediante el sistema de concurso-oposición, de 1 plaza, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, correspondiente al Grupo A, Subgrupo 1, denominación Técnico de Administración General, conforme a la clasificación establecida en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público incluida en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento del año 2022, aprobada por Resolución de la Alcaldía 951 de fecha 22 de diciembre de 2022 (BOP nº 249, de 29-12-2022).

Segunda.- Requisitos que han de reunir las/os aspirantes.

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de

derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de licenciado o Grado en Derecho, Gestión y Administración Pública, u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias de participación para tomar parte en la convocatoria deberán ir debidamente firmadas, se dirigirán al Sr. Alcalde de Cazorla y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar el solicitante que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios, deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, si bien, sometiéndose a las mismas pruebas que tendrán idéntico contenido para todas/os las/os aspirantes.

Se deberán adjuntar fotocopias de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción del reseñado en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán, además de la solicitud de participación debidamente firmada, los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- 3) Respecto a los aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una minusvalía de grado igual o superior al 33%. Asimismo, deberá aportarse, junto a la instancia, el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad de la/el aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas a las que opta.
- 4) Justificante o comprobante de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 90,15 euros, conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen. El abono deberá efectuarse en el siguiente número de cuenta de titularidad municipal: IBAN ES03 2103 0353 1902 3668 3581 (UNICAJA BANCO).
IBAN ES86 2100 4721 8502 0000 4256 (CAIXA)

Cuarta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes e instancias.

Las instancias y documentos se presentarán preferentemente por Sede electrónica, (<https://cazorla.sedelectronica.es/>) o en el Registro del Ayuntamiento de Cazorla o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta.- Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cazorla a efectos meramente informativos (<https://cazorla.es/empleo-y-ofertas/>), se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concederá a las/os aspirantes excluidas/os. Solamente serán subsanables aquellos requisitos que lo sean por su propia naturaleza.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Sr. Alcalde,

dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. La mencionada Resolución se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cazorla (<https://cazorla.es/empleo-y-ofertas/>), a efectos meramente informativos.

Asimismo, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista definitiva de admitidas/os y excluidas/os en los medios ya indicados, a los efectos de recusación previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, en la misma Resolución, se hará pública la fecha de constitución del Tribunal para fijar la fecha de celebración del primer ejercicio.

El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cazorla (<https://cazorla.es/empleo-y-ofertas/>).

Sexta.- Procedimiento de selección de los aspirantes.

El sistema de selección será el de concurso-oposición y constará de dos fases, Fase de concurso y Fase de oposición.

6.1. FASE DE OPOSICIÓN.

Consistirá en la realización de una prueba que constará de dos ejercicios, uno práctico y otro teórico.

- Ejercicio Teórico: Consistirá en la realización de una batería de preguntas tipo test sobre Materias del Programa relacionadas en el Anexo I. El tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo necesario para superarlo 10 puntos.

El Tribunal determinará, con carácter previo a la realización del mismo, el número de preguntas, y el valor de los aciertos, e informará de estos extremos a los aspirantes antes de la realización del ejercicio. Las respuestas erróneas penalizarán una cuarta parte del valor de la respuesta acertada. El ejercicio que se proponga tendrá varias preguntas más de reserva, claramente identificadas como tales, en el número que acuerde el Tribunal, las cuales sustituirán por su orden a las preguntas que en su caso pudieren ser objeto de anulación. Dichas preguntas de reserva sólo serán valoradas en el caso de que sustituyan a alguna otra que haya sido objeto de anulación.

Para cada opositor, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente al número de sus aciertos netos $(A \times V) - (E \times (V \times 0,25))$ siendo «A» el número de aciertos en las preguntas objeto de valoración, «V» el valor asignado a cada pregunta por el Tribunal y «E» el número de errores en las preguntas objeto de valoración. La puntuación final será la suma de esos aciertos netos.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de anuncios y, a efectos meramente informativos, en la web de la Corporación.

- Ejercicio Práctico: Consistirá en la realización de un supuesto práctico entre los dos propuestos por el Tribunal o bien en la realización de un supuesto planteado con respuestas

cortas o alternativas, relacionados con las Materias del Programa. El tiempo de duración será determinado por el Tribunal. Este ejercicio que será eliminatorio, será valorado hasta un máximo de 40 puntos, siendo necesario para superarlo 20 puntos.

Para la realización de esta prueba, los aspirantes podrán venir provistos de legislación no comentada.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cazorla (<https://cazorla.es/empleo-y-ofertas/>), a efectos meramente informativos.

Cuando el Tribunal acuerde que la lectura de los ejercicios se efectúe por las/los propias/os aspirantes, dicha lectura será pública y la no comparecencia de la/el aspirante se entenderá que desiste de la convocatoria, determinando la eliminación de la misma.

6.2. FASE DE CONCURSO: La fase de concurso, que será posterior a la de oposición, y podrá realizarse justo a la finalización de ésta. La puntuación máxima en la fase de concurso será de 40 puntos.

Los méritos a tener en cuenta, así como su valoración, serán los siguientes, siendo la calificación final el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la puntuación de la fase de oposición.

Experiencia profesional (máximo 20 puntos):

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puesto de Técnico de Administración General municipios de más de 5000 habitantes, (como funcionario de carrera o interino): 0,20 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional (Secretario, Interventor o Secretario-Interventor como funcionario de carrera o interino): 0,10 puntos.
- Por cada mes completo de servicios prestado en otras Administraciones Públicas en puesto igual o similar a la plaza a la que se opta: 0,01 puntos.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas, se acreditará mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por persona competente.

Cursos de Formación y Perfeccionamiento (máximo 12 puntos):

- De 15 horas a 29 horas 0,50 puntos.
- De 30 horas a 39 horas 1 punto.
- De 40 horas a 49 horas 1,50 puntos.
- De 50 horas o más 2 puntos.

Los Cursos, Seminarios, Congresos o Jornadas en los que no se exprese duración o sea inferior a 15 horas no serán valorados.

C - Por la superación de pruebas selectivas: (máximo 8 puntos).

Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas para Técnico de Administración

General convocada por la Administración Local, de carrera o interinos: 2 punto por ejercicio.

Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas como funcionarios de carrera o interinos con habilitación de carácter nacional (Secretario, Interventor o Secretario-Interventor) convocadas por el Ministerio de Administraciones Públicas (o el competente), o por las Comunidades Autónomas o Administración Local: 1 punto por ejercicio.

Por haber superado ejercicios de pruebas selectivas del subgrupo A1, convocadas por otras Administraciones Públicas: 0,5 puntos por ejercicio.

Para acreditar este mérito se deberá presentar Certificación de la Administración Pública con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado.

Los méritos se presentarán junto con la solicitud en el periodo de ésta, mediante copia de dichos méritos. Los méritos presentados con posterioridad no serán tenidos en cuenta.

Séptima.- Desarrollo de los ejercicios.

Los anuncios del Tribunal relativos a las puntuaciones obtenidas por las/los aspirantes en la fase de oposición, así como los relativos a la fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios, se harán públicos en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cazorla (<https://cazorla.es/empleo-y-ofertas/>).

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente de la Fase de Oposición, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados mediante anuncio para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, quedando, en consecuencia, excluido del proceso selectivo.

A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del pasaporte o permiso de conducir siempre que los mismos no estén caducados.

Octava.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará integrado por:

- Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera designada/o por el Sr. Alcalde.
- Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera designadas/os por el Sr. Alcalde.
- Secretaria/o: Una/un Funcionaria/o de Carrera designado por el Sr. Alcalde. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos de la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro del Tribunal de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a propuesta del Tribunal Calificador.

Las/os miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

No podrán formar parte de los Tribunales quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Novena.- Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento de funcionaria/o.

Terminada la calificación de los ejercicios y transcurrido el periodo de tres días referido en la Base Séptima, sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cazorla (<https://cazorla.es/empleo-y-ofertas/>), el nombre de las/os aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la Oposición, que se elevará al Sr. Alcalde para que proceda al nombramiento de las/os aspirantes seleccionados como funcionarias/os de carrera.

En el caso de producirse empates en la puntuación total entre dos o más aspirantes el Tribunal procederá al desempate entre los aspirantes con la aplicación de las reglas que a continuación se relacionan, por orden de prelación:

- 1.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.
- 2.- Mayor puntuación obtenida en el ejercicio teórico.
- 3.- Mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- 4.- Por sorteo entre los aspirantes.

El aspirante propuesta/o presentará en el Ayuntamiento, en el plazo de 10 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

Documento Nacional de Identidad y Título Académico exigido en la convocatoria o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

Declaración responsable de no tener otro empleo retribuido con cargo a cualquier organismo público, incluida la Seguridad Social, el día de la toma de posesión o de la firma del contrato, estándose a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas y, en especial, a su artículo 10; y en todas las disposiciones que se dicten en su desarrollo.

Declaración responsable de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo que se va a desempeñar en esta Diputación o sus Organismos Autónomos, y en especial respecto a las actividades previstas en los artículos 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y/o solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas/os, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, e igualmente el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de las/os aspirantes que sigan a las/os propuestas/os, y que hayan superado el proceso selectivo, para su posible nombramiento como funcionarios/os de carrera.

El aspirante seleccionada/o deberá aportar un informe médico en que el que conste que no padecen enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que han sido propuestas/os.

Quienes tuvieran la condición de funcionarias/os públicas/os estarán exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, sin perjuicio de lo relativo a la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

Décima.- Adquisición de la condición de funcionaria/o de carrera y asignación inicial de puesto de trabajo.

1. La condición de funcionaria/o de carrera se adquiere por el cumplimiento sucesivo de los siguientes requisitos:

- a) Superación del citado proceso selectivo.
- b) Nombramiento por el Sr. Presidente o Concejal/a en quien delegue.
- c) Acto de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

d) Toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado 1.b) anterior, no podrán ser funcionarias/os y quedarán sin efecto las actuaciones relativas a quienes no acrediten, una vez superado el proceso selectivo, que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la citada convocatoria.

La no toma de posesión en plazo o la renuncia conllevará la no adquisición de la condición de funcionario de carrera.

Efectuada la toma de posesión se dará publicidad del nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Decimoprimera.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Base Final.- Recursos. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I: TEMARIO.

1. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978.
2. Los principios constitucionales: el Estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española.
3. Los derechos fundamentales: evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución española. La protección de los derechos fundamentales.
4. Los derechos económicos y sociales en la Constitución española. El modelo económico de la Constitución. Los deberes constitucionales.
5. La representación política: democracia directa y representativa en la Constitución española.

6. El derecho de sufragio y sus clases. Sistemas electorales. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las organizaciones sindicales y empresariales. El derecho de asociación.

7. La distribución territorial del poder: el Estado unitario y el Estado federal. El Estado de la Autonomías.

8. La monarquía parlamentaria. La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.

9. Las Cortes Generales: Composición y funciones. El procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes.

10. El Gobierno. Funciones y potestades en el sistema constitucional español. El control parlamentario del Gobierno.

11. Órganos constitucionales de control del Gobierno: El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas. La función consultiva: el Consejo de Estado.

12. El poder judicial. La regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.

13. La justicia constitucional. El Tribunal Constitucional: composición, organización y atribuciones. Recurso de inconstitucionalidad y cuestión de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.

14. Conflictos constitucionales entre órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas. Conflictos en defensa de la autonomía local.

15. La Administración Pública: principios constitucionales. La Administración General del Estado: órganos centrales y órganos territoriales.

16. Naturaleza y construcción del Estado Autonómico: antecedentes históricos. Los principios constitucionales: unidad y autonomía, solidaridad, igualdad entre Comunidades Autónomas, igualdad de derechos y obligaciones de los ciudadanos y unidad de mercado.

17. El sistema de fuentes del Derecho autonómico: los Estatutos de Autonomía. La distribución de competencias entre las Administraciones Públicas: competencias exclusivas, compartidas, concurrentes, de desarrollo y ejecución. La interpretación del Tribunal Constitucional.

18. Entidades Locales: regulación constitucional. Normativa reguladora. Principio constitucional de autonomía local. La Carta Europea de la Autonomía Local.

19. Comunidad Autónoma de Andalucía (I). El Estatuto de autonomía: estructura. Potestad legislativa, potestad reglamentaria y función ejecutiva.

20. Comunidad Autónoma de Andalucía (II). El Parlamento Andaluz: composición y

potestades. El Presidente: designación, remoción y competencias. El Gobierno: composición, disolución y competencias. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

21. Comunidad Autónoma de Andalucía (III). La Administración autonómica: organización y estructura básica de las Consejerías. La Administración institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía: tipología y regulación.

22. Las Comunidades Europeas y sus tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y actuales miembros. El ingreso de nuevos Estados miembros. Principios y objetivos.

23. Evolución de los tratados en el marco comunitario. El Tratado de Lisboa.

24. Instituciones de la Unión Europea: la Comisión, el Consejo, el Parlamento Europeo, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas. El Consejo Europeo. Órganos auxiliares: COREPER. Comité Económico y Social.

25. Las fuentes del Derecho comunitario (II). El Derecho internacional público. Los tratados celebrados por la Unión Europea. Las fuentes no escritas del Derecho comunitario: la costumbre. Los principios generales del Derecho. La jurisprudencia. El Derecho comunitario y el Derecho interno de los Estados miembros.

26. La Administración pública y el Derecho. El principio de legalidad. El Derecho administrativo. Concepto y contenido. Tipos históricos. Sistemas contemporáneos. Las fuentes del Derecho Administrativo.

27. La ley: teoría general. Tipos de leyes. Reserva de ley. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: decretos-leyes y decretos legislativos.

28. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y los ordenamientos autonómicos. La legislación básica del Estado. Las leyes-marco. Las leyes de transferencia o delegación. Las leyes de armonización. Las leyes autonómicas.

29. El reglamento: concepto, naturaleza y clases. Fundamento de la potestad reglamentaria. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Órganos con potestad reglamentaria. La potestad reglamentaria y sus límites. El control de los reglamentos.

30. Las potestades administrativas. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Vías de control de la discrecionalidad. Los conceptos jurídicos indeterminados. Derecho subjetivo. Interés legítimo.

31. El ciudadano y la Administración. La capacidad de obrar y el concepto de interesado. Representación. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo. La participación en las Administraciones Públicas.

32. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma.

33. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. Efectos. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La aprobación por otra Administración. La demora y retroactividad de la eficacia.
34. La ejecutividad de los actos administrativos: El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos: sus medios y principios de utilización. La coacción administrativa directa.
35. Nulidad, anulabilidad e irregularidad de los actos administrativos. Límites de la invalidez. Conversión, conservación y convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
36. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos (I): La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.
37. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.
38. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos (II): Terminación. La obligación de la Administración de resolver. Falta de resolución expresa: El silencio administrativo. La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
39. Los recursos administrativos: concepto y principios generales. Clases de recursos. Procedimientos sustitutos de los recursos administrativos: conciliación, mediación y arbitraje.
40. La jurisdicción contencioso- administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Órganos de este orden jurisdiccional y sus competencias. Las partes. Legitimación. El objeto del recurso. Contencioso-administrativo.
41. El recurso contencioso administrativo (I): Procedimiento en primera o única instancia. Procedimiento abreviado.
42. El recurso contencioso administrativo (II): Recursos contra Providencias, Autos y Sentencias. Ejecución de Sentencias. Procedimientos especiales.
43. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Principios. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. Indemnización.
44. Responsabilidad de Derecho Privado. Responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El procedimiento Administrativo de Responsabilidad Patrimonial. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo en materia de responsabilidad patrimonial.
45. La potestad sancionadora de las Administraciones Públicas: principios. Procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora. Tramitación simplificada del procedimiento administrativo de naturaleza sancionadora.

46. El Sector Público Institucional: clases de entidades que lo integran. Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales.
47. Los Contratos del Sector Público. Directivas europeas en materia de contratación pública. Naturaleza jurídica. Objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público.
48. Tipos de contratos en el sector público. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y contratos privados; los actos separables. Principios generales de la contratación del sector público: Racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma.
49. Régimen de invalidez de los contratos y Recurso especial en materia de contratación.
50. Partes en el contrato: el órgano de contratación y el empresario: capacidad y solvencia. Objeto de los contratos. Precio.
51. Preparación de los contratos. Garantías en la contratación del sector público. Clases de expedientes de contratación. Procedimientos y formas de adjudicación de los contratos. Criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización de los contratos. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares y Pliegos de prescripciones Técnicas.
52. Ejecución y modificación de los contratos. Prerogativas de la Administración. Revisión de precios. Extinción de los contratos. Cesión de contratos y subcontratación.
53. Clases de contratos administrativos (I): Contrato de obras. Contrato de concesión de obras públicas.
54. Clases de contratos administrativos (II): Contrato de concesión de servicios públicos.
55. Clases de contratos administrativos (III): Contrato de suministros. Contrato de servicios.
56. Ejecución de obras por la propia Administración. Procedimiento de ejecución. Control de la ejecución por la propia administración. La figura del Contratista colaborador.
57. La ejecución de los contratos administrativos. Especial referencia a la figura del responsable del contrato. Incumplimiento. Resolución y liquidación de contratos administrativos.
58. La expropiación forzosa: Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.
59. La actividad administrativa de prestación de servicios. La iniciativa económica pública y los servicios públicos. El servicio público. Concepto. Evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos.
60. La actividad de policía o de limitación: manifestaciones más importantes. Licencias, comunicaciones previas y declaraciones responsables. La Directiva de Servicios: la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

61. La actividad de fomento y sus principales manifestaciones. Especial referencia a la acción subvencionada.
62. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Alteraciones de términos municipales. La población municipal. El Padrón municipal. Derechos de los extranjeros.
63. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. La elección de los Concejales. El recurso contencioso-electoral. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones locales.
64. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local.
65. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración. El Reglamento orgánico. Los Bandos. La publicación de las normas locales. Límites a la potestad normativa local. Impugnación ante los Tribunales.
66. Órganos de gobierno de los municipios de régimen común (I). El Pleno: composición y funciones. La Junta de Gobierno Local.
67. Régimen de sesiones del Pleno y de la Junta de Gobierno. Actas, Certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos.
68. Los órganos complementarios: Comisiones informativas, consejos sectoriales y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.
69. Órganos de gobierno de los municipios de régimen común (II). El Alcalde. Elección. Competencias. Moción de censura y cuestión de confianza. Los Tenientes de Alcalde.
70. Las competencias municipales: Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de las competencias.
71. La provincia. Función de la provincia en el régimen español. Organización y competencias. La cooperación municipal.
72. La comarca. Las Mancomunidades de municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal. Organización y competencias.
73. Relaciones entre las Administraciones estatal, autonómica y local (I): principios generales. Fórmulas de cooperación, colaboración y coordinación. Órganos de relación.
74. Relaciones entre las Administraciones estatal, autonómica y local (II): relaciones de control y de conflicto. Régimen de impugnación y suspensión de los actos y acuerdos locales en caso de conflicto con la Administración del Estado y con las Comunidades autónomas. La disolución de las Entidades locales. La impugnación por las Entidades locales de las disposiciones y actos de otras Administraciones públicas que lesionen su autonomía.

75. Los bienes de las Entidades locales. Clases. El dominio público local. Bienes comunales. Los bienes patrimoniales de las Entidades locales. Legislación autonómica en materia de bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Clases de bienes. Los Montes vecinales en mano común.

76. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario. Administración, disfrute y aprovechamiento de los bienes. Enajenación. La acción de desahucio.

77. La Población Municipal. El Padrón de Habitantes. El estatuto de los vecinos. Derechos de los extranjeros. Modificaciones en el Padrón Municipal de Habitantes. Procedimiento.

78. La iniciativa municipal en el ejercicio de actividades económicas. Régimen de libre competencia y régimen de monopolio. Procedimiento de municipalización.

79. El servicio público local (I). Formas de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa: modalidades.

80. El servicio público local (II). Modalidades de gestión indirecta. La concesión en el ámbito local: régimen jurídico.

81. Legislación aplicable en materia de haciendas locales. Competencia de las Entidades locales en materia tributaria. Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La coordinación de las haciendas estatal, autonómica y local.

82. Control interno de la gestión económica local. Función interventora y control financiero permanente.

83. Control externo: especial referencia al Tribunal de cuentas. Composición y funciones. Procedimientos ante el Tribunal de Cuentas.

84. El crédito local. Operaciones de crédito local: instrumentos y régimen jurídico. Competencias para su aprobación y autorización. Limitaciones establecidas en la vigente legislación.

85. Presupuesto de las Entidades locales. Principios. Integración y documentos de que constan. Procedimiento de aprobación del presupuesto local.

86. Ejecución y liquidación del presupuesto.

87. Estabilidad presupuestaria y estabilidad financiera en la Constitución y normativa de desarrollo. Principios generales.

88. Incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

89. El principio de especialidad de los créditos. Excepciones. El sistema de modificaciones presupuestarias: créditos extraordinarios y suplementos de crédito, ampliaciones de créditos, transferencias de crédito, generación de créditos por ingresos, incorporación de remanentes de crédito y créditos por anulación.

90. Autorización de gastos y ordenación de pagos. Programas de inversiones. Régimen presupuestario de las empresas dependientes de los Entes locales.
91. Hacienda Local en la Constitución. Régimen jurídico de las haciendas locales. Contabilidad de las Entidades locales: principios contables.
92. Sujeción al régimen de contabilidad pública. Cierre del ejercicio económico. Cuenta General.
93. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. La planificación financiera. El principio de unidad de caja.
94. Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Jaén. Normativa reguladora de los Planes Provinciales. Gestión de Planes Provinciales en el Ayuntamiento. Control de la ejecución de planes provinciales.
95. La burocracia como sistema de gestión: evolución y crisis. Estrategias de cambio en la Administración. Las nuevas orientaciones de la gestión pública. Gobierno en red.
96. Transparencia y acceso a la información pública. Ámbito de aplicación. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Régimen de Impugnaciones.
97. Las políticas públicas como enfoque de análisis. Clasificación. Ciclo de las políticas públicas. Actores y redes de actores.
98. La planificación de la gestión pública. Técnicas. Clases. La planificación estratégica y operativa en el ámbito público y su aplicación a los gobiernos locales.
99. Evaluación de los servicios públicos. Sistema de evaluación. Indicadores de seguimiento del funcionamiento de los servicios públicos: indicadores objetivos de gestión e indicadores de percepción. Acciones de mejora.
100. Gestión de la calidad en las Administraciones Públicas. Indicadores de calidad. Planes de mejora. Aseguramiento de la calidad y las normas ISO. La gestión de la calidad total. Modelo EFQM.
101. Gestión del cambio. Dimensión. Proceso y fases. Elementos clave. Resultados buscados. La resistencia al cambio. Importancia de los puestos gerenciales y de su actuación en el cambio organizacional. Innovación y tecnología como motores del cambio.
102. Gestión por proyectos. Objetivos. Métodos. Herramientas. Características. Fases de implementación. Evaluación y control.
103. La eficacia administrativa: concepto. Medición. Instrumentos. Revisión del gasto y priorización. Efectividad.
104. La dirección. Estilos de dirección. La función directiva en la Administración pública.
105. El sistema de información al ciudadano. Sistema de sugerencias y reclamaciones. La

protección de datos de carácter personal.

106. La gestión del cambio en las Administraciones públicas. El valor estratégico de la gestión del conocimiento. El impacto de las nuevas tecnologías. La Administración electrónica.

107. La cultura administrativa. La ética pública. La gestión de los conflictos de intereses en el ámbito público. Códigos de buen gobierno. Códigos de buenas prácticas administrativas y códigos de conducta.

108. Los modelos de función pública. El modelo función pública español. Características generales. Normativa básica. La función pública de las Entidades Locales. Clases de personal al servicio de las Entidades locales. Estructura.

109. El personal al servicio de las Entidades locales (I). Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

110. El personal al servicio de las Entidades locales (II). Derechos y deberes. Incompatibilidades. Responsabilidad civil y penal de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones públicas. Régimen disciplinario.

111. El personal al servicio de las Entidades locales (III). Derechos económicos y sistema retributivo. Evaluación del desempeño.

112. La formación de los recursos humanos. La formación y el desarrollo profesional de los empleados públicos.

113. La planificación de los recursos humanos en la Administración pública. Los planes de empleo. Oferta de empleo público. Las relaciones de puestos de trabajo.

114. Relaciones laborales en la Administración pública: órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones públicas. El proceso de negociación colectiva. Los derechos de sindicación y huelga en el ámbito del sector público.

115. Clasificación profesional del personal laboral: grupos y categorías profesionales. Promoción profesional y movilidad ascendente. Especial referencia al Convenio del Ayuntamiento de Cazorla.

116. Las fuentes del Derecho del trabajo. Principios informadores del Derecho laboral. El contrato de trabajo: concepto, elementos, duración y derechos y deberes derivados del contrato.

117. Las modalidades de contratación del personal laboral en la Administración pública: especial referencia a los contratos de duración determinada, a tiempo parcial y el contrato de alta dirección. Personal laboral fijo e indefinido no fijo.

124. Participación en la empresa y régimen de representación unitaria del personal laboral. La libertad sindical. El funcionamiento de los sindicatos. La acción sindical en la empresa.

118. La jurisdicción laboral. El procedimiento laboral. Procedimientos especiales. Recursos contra sentencias.

119. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud.

120. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

INSTANCIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TAG MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

D/D^a _____ con DNI _____
domiciliado/a en la C/ _____ nº _____ de
_____ Teléfono nº _____, dirección de
correo _____, ante el Sr Alcalde-Presidente del

Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén),

COMPARECE Y DICE:

Que enterado/a del anuncio de convocatoria para la selección de un funcionario de carrera para la plaza de TAG mediante el sistema de concurso-oposición, para el Excmo. Ayuntamiento de Cazorla.

Manifiesto:

-Reunir todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como, conocer las bases de selección.

-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas que implica la plaza.

-No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

-No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en las disposiciones vigentes.

SOLICITO: Tenga por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva admitirla y que en su día se dicte Resolución, incluyéndome en la lista de admitidos, para poder participar en las pruebas convocadas para la provisión de 1 plaza de TAG del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla.

(Solo en caso de minusvalía) IGUALMENTE SOLICITO, al tener acreditada una minusvalía del ____% consistente en _____ que se hagan las siguientes adaptaciones a las pruebas selectivas:

_____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Documentos que se aportan junto a esta instancia:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración acreditando poseer la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo.
- c) Fotocopia de la titulación requerida.
- d) Fotocopia de los documentos que se valorarán en la fase de concurso.
- e) Certificado acreditativo de minusvalía (en su caso).

Cazorla, 1 de junio de 2023.- El Alcalde, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

2023/3270 *Nombramiento de funcionario de carrera para la plaza de Oficial Encargado de Mantenimiento.*

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0072, de fecha 8 de junio de 2023, se ha nombrado funcionario de carrera a don Juan García Criado (**9407**), tras haber superado el proceso de selección para la provisión de una plaza de Oficial Encargado de Mantenimiento este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Espeluy, 16 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MANUELA COBO ANGUIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPELUY (JAÉN)

2023/3271 *Nombramiento de personal laboral para la plaza de Operaria de Limpieza.*

Anuncio

Mediante Resolución de Alcaldía número 2023-0081, de fecha 15 de junio de 2023, se ha nombrado personal laboral a doña Noelia Fernández Cabrera (**4063**), tras haber superado el proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Operario de limpieza, en la plantilla municipal de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Espeluy, 16 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MANUELA COBO ANGUIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA (JAÉN)

2023/3262 *Aprobación definitiva de la relación de aspirantes admitidos al proceso de estabilización y designación y convocatoria de miembros del Tribunal calificador. Expediente número 2022/98.*

Anuncio

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos de la convocatoria excepcional de plazas vacantes de la Plantilla Municipal, una de encargado de obras/ albañil, una de director/a-cuidador/a guardería temporera, una de cuidador/a guardería temporera de aceituna y una de cocinero/a de guardería temporera de aceituna, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 293/2022 de fecha 12/12/2022 publicadas en el BOP nº 241 de 16/12/2022 y Resolución de Alcaldía nº 68/2023 de fecha 31/03/2023, publicada en el BOP nº 65 de fecha 05/04/2023 y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar de forma definitiva, considerando que no hay aspirantes excluidos y que no se han presentado alegaciones, la siguiente relación de aspirantes admitidos de la convocatoria referenciada:

Relación de aspirantes admitidos	DNI
Andrés Ocaña López	***4024**
Yolanda Castillo Escribano	***2128**
María de los Ángeles Garrido Castillo	***0760**
Francisca Cámara Jiménez	***3297**

SEGUNDO.- Segundo: Proceder, a los efectos recusatorios pertinentes, al nombramiento del Tribunal calificador:

- Presidente:

Titular: José María Guzmán García.

Suplente: María Dolores Román Labrador

• Vocal:

Titular : Andrés Fernández Salazar.

Suplente: Gloria Martínez Escobar

Titular : Francisca Sánchez Barranco

Suplente: Juana Luque Chica.

Titular : Adoración Cortecero Pancorbo

Suplente: María Aurora Rama Navarro.

• Secretaria:

Titular : Rosa M^a Viedma Vargas

Suplente: Andrés Fernández Cruz.

TERCERO.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal calificador para la valoración de los méritos alegados por los aspirantes para cada plaza objeto de la convocatoria, el día 29 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. No siendo necesaria la presencia de los aspirantes.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la sede electrónica/Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento dirección <https://pst.higueradecalatrava.sedelectronica.es>.

QUINTO.- Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en la sede electrónica/Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento [[dirección https://pst.higueradecalatrava.sedelectronica.es](https://pst.higueradecalatrava.sedelectronica.es)].

Se hace público para general conocimiento.

Higuera de Calatrava, 16 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN DE DIOS ORTEGA LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA (JAÉN)

2023/2829 *Solicitud de licencia de actividad para apertura de establecimiento de venta de artículos de alimentación.*

Edicto

Don Juan Antonio Gila Real, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hornos (Jaén).

Hace saber:

Que por doña Yolanda Morcillo López se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para la apertura y funcionamiento de un establecimiento destinado a la actividad de venta artículos de alimentación (carnes frescas, pescado congelado, frutas y verduras, despacho de pan) droguería y perfumería, con emplazamiento en la calle Puerta Nueva, nº 25 de Hornos, conforme al proyecto técnico redactado por el arquitecto técnico e ingeniero de edificación don Juan José Parra López (visado nº C-2023/00537).

Lo que se hace público para el trámite de calificación ambiental de la actividad en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 7/2007 de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental de 19 diciembre 1995, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito las observaciones que estimen oportunas durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Hornos, 23 de mayo de 2023.- El Alcalde, JUAN ANTONIO GILA REAL.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUELMA (JAÉN)

2023/3273 *Aprobación del Padrón de arbitrios municipales, tasas y precios públicos: alcantarillado, recogida de basura, cuerpos salientes y entrada de vehículos a través de la acera (cocheras), correspondiente al año 2023.*

Edicto

Don Francisco Manuel Ruiz García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huelma (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2023, se han aprobado las listas cobratorias del concepto de Arbitrios, Tasas y Precios Públicos, (Alcantarillado, Recogida de Basura, Cuerpos Salientes, y Entrada de Vehículos a Través de la Acera "Cocheras"), correspondientes al año 2023.

La deuda tributaria, con carácter general, deberá ser satisfecha en las Entidades colaboradoras, del 1 de septiembre al 6 de noviembre de 2023 mediante la presentación del correspondiente "aviso de pago". Los avisos de pago, sin carácter de notificación, correspondientes a los tributos puestos al cobro en esta cobranza voluntaria, serán remitidos a los contribuyentes a partir del 1 de abril; no obstante, los mismos podrán ser facilitados a los contribuyentes por las diferentes vías que el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación tiene establecidas al efecto. Con carácter específico, por el Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, se procederá a publicar en el BOP, ANUNCIO DE COBRANZA, donde se regulará pormenorizadamente, el lugar, plazo y forma de satisfacer la deuda tributaria, con indicación de los tributos, ejercicios y municipios, en los que se efectúa la cobranza voluntaria de deudas de vencimiento periódico por recibo.

La forma y lugar de pago de la deuda podrá ser a través de:

1. En cualquier sucursal de Entidades colaboradoras, en las que no es preciso que el obligado al pago disponga de cuenta abierta y en el horario de atención al público de UNICAJA, SANTANDER, BBVA, CAIXABANK, CAJA RURAL DE JAEN, CAJAMAR y CAJASUR. Este documento no libera del pago sin la validación de la Entidad o si se paga con posterioridad a la fecha de caducidad del documento.
2. Por la Oficina Virtual: <https://ofsgt.dipujaen.es/>
3. A través de la App Mis Tributos Diputación de Jaén.
4. Con tarjeta de crédito en las oficinas del SPGR.

De conformidad con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra los actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales, y de los restantes ingresos de Derecho público de las Entidades locales, tales como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, precios públicos, y multas y

sanciones pecuniarias, se formulará el recurso de reposición específicamente previsto al efecto en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, siendo impugnables, mediante el recurso de reposición, todos los actos dictados por las Entidades Locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus restantes ingresos de Derecho público. El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En caso de resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la citada resolución expresa.

El plazo máximo para resolver el recurso de reposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de su presentación, entendiéndose desestimado el recurso cuando no haya recaído resolución en el mencionado plazo (Art. 14 2 I R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La desestimación por silencio administrativo, una vez transcurrido el plazo del mes sin dictar resolución expresa del recurso de reposición, tiene los efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses desde que se entiende producida tal desestimación.

Advertencia: Al término del plazo de ingreso en período voluntario, si no se hubiera satisfecho la deuda tributaria se expedirá el título ejecutivo, a efectos de despachar la ejecución por la vía administrativa de apremio, para proceder contra los bienes y derechos de los deudores, devengándose el recargo del período ejecutivo que legalmente corresponda según establece el art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Las cuotas adeudadas devengarán asimismo el correspondiente interés de demora según dispone el art. 26 de la citada Ley 58/2003 y, en su caso, las costas que se produzcan.

Huelma, 15 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL RUIZ GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN.

2023/3275 *Nombramiento de personal laboral fijo.*

Edicto

Por Resolución del Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, nº 2023/411-RGMU de fecha 15 de junio de 2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 11.4 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 25 de junio de 2019, se procede al reconocimiento de la condición de personal laboral fijo con arreglo a las Bases del proceso de estabilización de este organismo publicadas en el BOP nº 224 de 21 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA.

Visto que la Ley 20/2021 de 28 de diciembre establece en su artículo 2: Procesos de estabilización de empleo temporal: “....se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otras formas de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotados presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.”

Vista la existencia de certificado de que los puestos a cubrir figuran detallados en la relación de puestos de trabajo y aparecen en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos publicada en el BOP de Jaén nº 246 de 29 de diciembre de 2021 (correcciones de errores publicadas en los BOP nº 247, de 30 de diciembre de 2021, nº 27 de 9 de febrero de 2022, nº 62 de 31 de marzo de 2022, nº 204 de 21 de octubre de 2022, nº 242 de 19 de diciembre de 2022, nº 248 de 28 de diciembre de 2022 y nº 9 de 16 de enero de 2023).

Visto que, en aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, esta Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, convocó el correspondiente proceso selectivo de estabilización que afecta a todas aquellas plazas dotadas presupuestariamente que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Visto que una vez desarrollado el proceso selectivo (convocatoria publicada en el BOE nº 311 de 28 de diciembre de 2022 y rectificaciones en BOE nº 32 de 7 de febrero de 2023 y nº 49 de 27 de febrero de 2023), finalizada la actuación de los Tribunales y elevada la correspondiente propuesta de reconocimiento de la condición de personal laboral fijo con

arreglo a las Bases del proceso de estabilización de este organismo publicadas en el BOP nº 224 de 21 de noviembre de 2022.

Visto el Decreto de delegación de la Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 2019, por el que se me delegan las competencias como Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, competencias entre las cuales se encuentran las relativas a la gestión del personal de la entidad,

Resuelvo

Reconocer la condición de Personal Laboral Fijo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, en las categorías que se relacionan, a los siguientes candidatos que han superado el proceso selectivo:

- Categoría: Arquitecto. (Subgrupo A1).

D. Manuel Jesús Hernández Fernández. DNI : *****165W

D. Juan Antonio Moreno Jiménez. DNI : *****511C

- Categoría: Técnico Superior Licenciado en Derecho. (Subgrupo A1).

Dª. Carmen Almagro Mariscal. DNI : *****956C

D. Francisco José Casillas Fernández. DNI : *****809N

Dª. María del Mar Gayte Hermoso. DNI : *****782E

- Categoría: Técnico de Gestión Económica. (Subgrupo A1).

D. Francisco Javier González Quero DNI : *****068W

- Categoría: Arquitecto Técnico. (Subgrupo A2).

Dª. Matilde Gutiérrez Ramírez. DNI : *****967M

- Categoría: Auxiliar Administrativo. (Subgrupo C2).

Dª. Martina Rosario Arias Armenteros. DNI : *****053D

Dª Paloma Espantaleón Cañada. DNI : *****248F

D. Pedro Ángel Moral Rama. DNI : *****216B

- Categoría: Conductor. (Subgrupo C2).

D. Ramón Calvache Sillero. DNI : *****045C

- Categoría: Ordenanza. (Agrupaciones Profesionales).

D. Juan Alberto Bermúdez Puñal. DNI : *****160J

D. José María Marchal Millán. DNI : *****321

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo

de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde su publicación.

En el caso de haber interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo comenzará a contar desde la desestimación expresa del recurso de reposición. En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo máximo de seis meses desde que se produjo la desestimación presunta.

Dese traslado de la presente Resolución al Libro de Resoluciones y publíquese en el BOP de la provincia de Jaén, así como, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Jaén, 16 de junio de 2023.- El Presidente del Consejo de Gerencia, FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE JAÉN.

2023/3276 *Nombramiento de personal funcionario/a de carrera.*

Edicto

Por Resolución del Presidente del Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, nº 2023/410-RGMU de fecha 15 de junio de 2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 11.4 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, y Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 25 de junio de 2019, se procede al nombramiento como personal funcionario/a de carrera con arreglo a las Bases del proceso de estabilización de este organismo publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 224 de 21 de noviembre de 2022.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA.

Visto que la Ley 20/2021 de 28 de diciembre establece en su artículo 2: Procesos de estabilización de empleo temporal: “.....se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otras formas de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotados presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020.”

Vista la existencia de certificado de que los puestos a cubrir figuran detallados en la relación de puestos de trabajo y aparecen en la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización del Excmo. Ayuntamiento de Jaén y sus Organismos Autónomos publicada en el BOP de Jaén nº 246 de 29 de diciembre de 2021 (correcciones de errores publicadas en los BOP nº 247, de 30 de diciembre de 2021, nº 27 de 9 de febrero de 2022, nº 62 de 31 de marzo de 2022, nº 204 de 21 de octubre de 2022, nº 242 de 19 de diciembre de 2022, nº 248 de 28 de diciembre de 2022 y nº 9 de 16 de enero de 2023).

Visto que, en aplicación de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, esta Gerencia Municipal de Urbanismo de Jaén, convocó el correspondiente proceso selectivo de estabilización que afecta a todas aquellas plazas dotadas presupuestariamente que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente en los tres anteriores a 31 de diciembre de 2020.

Visto que una vez desarrollado el proceso selectivo (convocatoria publicada en el BOE nº 311 de 28 de diciembre de 2022 y rectificaciones en BOE nº 32 de 7 de febrero de 2023 y nº 49 de 27 de febrero de 2023), finalizada la actuación de los Tribunales y elevada la correspondiente propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera con arreglo a las Bases del proceso de estabilización de este organismo publicadas en el BOP nº 224 de 21 de noviembre de 2021.

Visto el Decreto de delegación de la Alcaldía Presidencia de 25 de junio de 2019, por el que se me delegan las competencias como Presidente/a del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, competencias entre las cuales se encuentran las relativas a la gestión del personal de la entidad,

Resuelvo

Nombrar funcionarios/as de carrera de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías que se relacionan, a los/las siguientes candidatos/as que han superado el proceso selectivo:

- *Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, Categoría Arquitecto.*

Doña María Dolores Cueto Callejón. DNI : *****316J

- *Escala de Administración General, Subescala Técnica, Categoría Técnico Administración General.*

Doña Sonia Agrela Rojas. DNI : *****583E

- *Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Categoría Administrativo.*

Don Fernando Campos Cuesta. DNI : *****192D

- *Escala de Administración General, Subescala Auxiliar de Administración General, Categoría Auxiliar Administrativo.*

Don Manuel García Parras. DNI : *****291K

Don Raúl Méndez Gómez. DNI : *****090N

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses desde su publicación.

En el caso de haber interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo comenzará a contar desde la desestimación expresa del recurso de reposición. En caso de desestimación presunta del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo máximo de seis meses desde que se produjo la desestimación presunta.

Dese traslado de la presente Resolución al Libro de Resoluciones y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Jaén, 16 de junio de 2023.- El Presidente del Consejo de Gerencia, FRANCISCO CHICA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

PATRONATO UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL DE JAÉN

2023/3266 *Relación definitiva de aspirantes admitidos en la convocatoria para la selección como personal laboral fijo, en las categorías de Coordinador A1, Coordinador A2, Auxiliar Administrativo C2, Personal de limpieza, Conserje y Monitor C1, incluida en la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal.*

Edicto

Por Resolución de la Presidencia del Patronato de la Universidad Popular Municipal de Jaén, número 2023/150-RUP de fecha 15/06/2023, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por Decreto de delegación de la Alcaldía-Presidencia de 25 de junio de 2019, y de conformidad con lo establecido en las bases para la selección como personal laboral fijo del Patronato de la Universidad Popular Municipal de Jaén, mediante acceso por turno libre y a través del sistema de selección de concurso, cuyas bases se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 224, de 21 de noviembre de 2022.

Se resuelve:

Reconocer la condición de personal laboral fijo del Patronato de la Universidad Popular Municipal de Jaén, en las categorías que se relacionan, a los siguientes candidatos que han superado el proceso selectivo:

Categoría: Coordinador A1 jornada completa	
Don Juan del Arco Cruz	DNI *****772S
Don Jesús Moreno González	DNI *****474N
Categoría: Coordinador A2 jornada completa	
Don Juan Luis Beltrán Poveda	DNI *****238K
Don Raúl Montilla Torres	DNI *****305V
Categoría: Auxiliar administrativo C2 jornada completa	
Doña Pilar Valdivia Sánchez	DNI *****159H
Doña Esperanza Jimenez Marín	DNI *****017Q
Categoría: Limpiadora (AP) jornada completa	
Doña Encarnación González Valverde	DNI *****728E
Doña María Josefa Delgado Torregrosa	DNI *****088H
Doña Lidia María Expósito Delgado	DNI *****218N
Categoría: Conserje (AP) jornada completa	
Doña María Jesús Robles Zorrilla	DNI *****658J
Categoría: Monitores C1 dedicación a tiempo parcial variable. El porcentaje de jornada de cada monitor varía en función del número de matriculaciones de cada curso académico. Las retribuciones se perciben proporcionalmente a esa dedicación.	
Doña María Teresa Peinado Vergara	DNI *****822E

Categoría: Monitores C1 dedicación a tiempo parcial variable. El porcentaje de jornada de cada monitor varía en función del número de matriculaciones de cada curso académico. Las retribuciones se perciben proporcionalmente a esa dedicación.	
Doña María Antonia Cruz Romero	DNI ****219Y
Doña Carolina Ingrain Martínez	DNI ****463R
Doña Carmen Cabrero Chinchilla	DNI ****527Z
Doña Encarnación Pérez Camacho	DNI ****719X
Doña Vanesa Martínez de Dios	DNI ****044K
Doña Noelia Camacho Ortega	DNI ****240M
Doña Juana María Jimenez Ramírez	DNI ****624X
Doña Eloísa Arcos Quesada	DNI ****536W
Doña María Isabel Dorset Torres	DNI ****803E

Dese traslado de la presente Resolución al Libro de Resoluciones y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como, a efectos meramente informativos, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Jaén.

Jaén, 16 de junio de 2023.- La Presidenta del Patronato de la Universidad Popular Municipal de Jaén, EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JIMENA (JAÉN)

2023/3056 *Aprobación definitiva Expediente de modificación de crédito núm. 1/1SD/2023 de suplemento de crédito.*

Anuncio

Francisco Ruiz Sannicolás, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Jimena, adoptado en fecha 18 de abril de 2023 (BOP núm. 87 de 8 de mayo de 2023), del expediente de modificación de créditos núm. 1/1SC/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Suplemento de crédito
459	6191700	Obras Varias Municipales
TOTAL		44.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
870	Remanente de tesorería para gastos generales	44.000,00
TOTAL		44.000,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Jimena, 30 de mayo de 2023.- El Alcalde, FRANCISCO RUIZ SANNICOLAS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2023/3048 *Nombramiento de funcionario de carrera.*

Anuncio

Don Gonzalo Manuel Rus Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Hace saber:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 62 de R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ha sido nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lupión (Jaén), el personal que a continuación se detalla:

Por Resolución número 144/2023 de fecha 5 de junio de 2023, se nombra como funcionario de carrera a don Antonio Coronel Marín con DNI ****5134**, en la plaza perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, escala Administración General, subescala Administrativa, denominación Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lupión, 5 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, GONZALO MANUEL RUS PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN (JAÉN)

2023/3051 *Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022.*

Anuncio

Don José Galán Rosales, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lupión (Jaén).

Certifica:

Que la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 05-06-2023, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Gonzalo M. Rus Pérez y la asistencia de D. José Antonio Flores Álvarez (IU Andalucía), no compareciendo D^a Beatriz Cortés Gámez (PSOE) y Juan Antonio López Rodríguez (P.P.), ha dictaminado favorablemente la Cuenta General correspondiente al ejercicio presupuestario 2022, con el voto unánime de todos los asistentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, de conformidad con lo dispuesto por el art. 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, expido la presente de orden y visado del Sr. Alcalde-Presidente, y sello que lo acredita, en Lupión a cinco de junio de dos mil veintitrés.

Lupión, 5 de junio de 2023.- El Alcalde-Presidente, GONZALO M. RUS PÉREZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2023/3059 *Aprobado el Padrón de tasas por prestación del servicio de Escuela Municipal de Música, referente al mes de mayo de 2023.*

Edicto

Doña María del Mar Dávila Jiménez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía se ha dictado la resolución que aprueba el siguiente padrón:

FECHA RESOLUCIÓN	CONCEPTO TRIBUTARIO	PERIODO	IMPORTE
05/06/2023	TASAS SERVICIO ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	MAYO 2023	2.728,65 €

El periodo voluntario de cobro será de dos meses contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. El cobro se realizará en las dependencias del Servicio de Recaudación Tributaria de este Ayuntamiento, en horario de oficina de lunes a viernes de 7,45 a 14,45 horas.

Los padrones se encuentran en el Negociado de Tesorería de este Ayuntamiento por plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán examinarlo.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

De conformidad con el Art. 102.3) de la Ley General Tributaria, el presente Edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los citados padrones.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por el contribuyente.

Contra el mismo, los interesados podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14.2) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, como previo al Contencioso-Administrativo.

Mancha Real, 5 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

MINISTERIOS

MINISTERIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. OFICINA DEL CENSO ELECTORAL. DELEGACIÓN PROVINCIAL EN JAÉN

2023/3306 *Se procede a modificar la ubicación de las siguientes Mesas, para las próximas Elecciones Generales que se celebrarán el día 23 de julio de 2023, sin que esto afecte a la delimitación efectuada.*

Anuncio

Con posterioridad a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, del 5 de junio de 2023, de la relación las Secciones, Mesas y Locales Electorales que se utilizarán en las próximas Elecciones Generales que se celebrarán el día 23 de julio de 2023, los Ayuntamientos que se relacionan a continuación han comunicado a esta Delegación la realización de obras y otras circunstancias en determinados locales electorales que impiden su utilización el día de las Elecciones por lo que se procede a modificar la ubicación de las siguientes Mesas sin que esto afecte a la delimitación efectuada.

MUNICIPIO: CAMBIL

SECCIÓN	MESA	LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
01 - 001	A	A - J	BIBLIOTECA PÚBLICA	CALLE MORALEDA S/N
01 - 001	B	K - Z	BIBLIOTECA PÚBLICA	CALLE MORALEDA S/N
02 - 001	U	A - Z	OFICINA DE TURISMO	CALLE MORALEDA S/N

MUNICIPIO: CAZORLA

SECCIÓN	SUB MESA	LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
02 - 001	01	A	A - Z CENTRO USOS MÚLTIPLES	AVDA XIMENEZ DE RADA S/N Antiguo Colegio Barrio San Pedro
02 - 001	02	B	A - Z CENTRO USOS MÚLTIPLES	AVDA XIMENEZ DE RADA S/N Antiguo Colegio Barrio San Pedro

MUNICIPIO: LINARES

SECCIÓN	MESA	LETRA	LOCAL ELECTORAL	DIRECCIÓN DEL LOCAL
06 - 002	A	A - G	BIBLIOTECA DE LA ESCUELA POLITECNICA DE LINARES	CALLE SAGUNTO 30
06 - 002	B	H - N	BIBLIOTECA DE LA ESCUELA POLITECNICA DE LINARES	CALLE SAGUNTO 30
06 - 002	C	O - Z	BIBLIOTECA DE LA ESCUELA POLITECNICA DE LINARES	CALLE SAGUNTO 30

Jaén, 20 de junio de 2023.- El Delegado Provincial, FRANCISCO ÁNGEL BLAS BRAVO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DEHESA-PORTILLO-ALBARDINALES, DE JÓDAR (JAÉN).

2023/3046 *Convocatoria Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de julio 2023.*

Anuncio

Por medio de la presente, por acuerdo de la Junta de Gobierno, en reunión celebrada el día 29 de mayo de 2023 se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 06 de julio de 2023, en el Salón de Actos de la Cooperativa Stmo. Cristo de la Misericordia, (Camino del Canónigo S/N) de Jódar, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda, para tratar el siguiente:

Orden del día

1. Informe del Presidente, funcionamiento de esta Comunidad de Regantes.
2. Presentación y aprobación si procede, de las cuentas de los ejercicios económicos: 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.
3. Ruegos y preguntas.
4. Elección de tres comuneros/as que suscriban el acta, junto con el Presidente y el Secretario.

Nota: se encuentra a disposición de los señores comuneros/as las cuentas de los ejercicios económicos 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, en las oficinas de esta entidad.

Jódar, 1 de junio de 2023.- El Presidente, MARCOS MESA GÓMEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES NACIMIENTO DE ARBUNIEL, DE CAMBIL (JAÉN).

2023/2759 *Anuncio de cobranza para el año 2023.*

Anuncio

Se hace saber a todos los partícipes y usuarios de esta comunidad de regantes, que se haya confeccionado los recibos de la comunidad de regantes que tiene que pagar cada partícipe o usuario, de conformidad con la “Gastos para 2023. Limpieza de ríos y arreglos” aprobada en la Junta General de fecha 21 de abril de 2023, que aprobó en su Punto segundo del Orden del día una cuota de 75 € euros por hectárea, para gastos generales de mantenimiento y conservación de la comunidad de regantes para el ejercicio 2023.

El Padrón comprensivo de la totalidad de los recibos que tiene que pagar cada partícipe o usuario, se encuentra expuesto al público en la oficina de la Comunidad, sita en C/ Fábrica s/n, de la localidad de Arbuniel, por plazo de un mes, pudiendo ser consultado y realizar alegaciones en dicho plazo, teniendo el presente Anuncio de Cobranza el carácter de notificación a los obligados al pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

El pago de los recibos se efectuará mediante ingreso en efectivo con la carta de pago que emite la comunidad, o transferencia bancaria en el siguiente número de cuenta: ES03 3067 0117 1611 5129 5126, que la comunidad tiene abierta en Caja Rural.

El plazo de ingreso será de dos meses y abarca desde el día 1 de julio de 2018 hasta el día 31 de agosto de 2023. Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, se abre automáticamente el periodo ejecutivo, y será exigido el pago de los recibos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos estatutarios, los recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y las costas que se produzcan, incluidos los honorarios del agente recaudador nombrado al efecto, calculados conforme al Baremo del I.C.A. de Jaén, que serán repercutidos íntegramente al deudor, conforme a lo aprobado en Junta General, y lo establecido en el artículo 10 de los estatutos de la comunidad.

Lo que se hace saber públicamente para el general conocimiento de los interesados.

Arbuniel, 19 de mayo de 2023.- El Presidente, JUAN ARCOS GONZÁLEZ.